



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Junio del 2022

**Visto:** El Memorando N° 078-2022-U-E-H-II-2-T/SD, de fecha 22 de Junio del 2022, sobre conformación del Comité para toma del Stock de Inventario de Farmacia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN como ente rector;

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente;

Asimismo, el artículo 121° del citado reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

En tal virtud, mediante Nota de Coordinación N° 081-2022-U.E-H-II-2-T/ADM, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto, remite la propuesta del Comité para la Toma del Stock de Inventario de Medicamentos e Insumos del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, mediante Memorando N° 078-2022-U-E-H-II-2-T/SD, de fecha 22 de Junio del 2022, el Sub Director del Hospital II-2 Tarapoto, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Conformación del Comité para la Toma del Stock de Inventario de Medicamentos e Insumos del Hospital II-2 Tarapoto;

Con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 558-2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Junio del 2022

Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el "COMITÉ PARA TOMA DE INVENTARIOS DEL STOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LOS ALMACENES DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>LIC. MARLON MANUEL DAZA FARIAS</b><br>Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria | <b>PRESIDENTE</b> |
| • <b>Q.F. LUIS ALBERTO SOPLIN CHAVEZ</b><br>Jefe del Servicio de Farmacia               | <b>SECRETARIO</b> |
| • <b>CPC. VICENTE TRIGOSO URRELO</b><br>Jefe de la Oficina de Contabilidad              | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>CPC. JAVIER GARCIA MENDOZA</b><br>Jefe de la Oficina de Patrimonio                 | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los miembros del Comité para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline C. Castañeda Cárdenas

CMP. 57285 RNA 05465

DIRECTOR